



# GACETA DEPARTAMENTAL

**No. 0093 DE 2018-09-17**

**Decreto No. 0188 del 2018-09-14 "POR MEDIO DEL  
CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL  
DE SALUD MENTAL: UN APOORTE AL BIENESTAR  
Y A LA INCLUSIÓN 2018-2028 EN EL  
DEPARTAMENTO DE CALDAS"**

**LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003**



DECRETO No.

#C188

14 SET. 2018<sup>1/16</sup>

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL DE SALUD MENTAL: UN APOORTE AL BIENESTAR Y A LA INCLUSIÓN 2018-2028 EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, encargado mediante Resolución 7797-1 del 7 de septiembre de 2018, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 209 y 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 94 numerales 1 y 2 del Decreto 1222 de 1986, las Leyes 30 de 1986 y 1616 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que el Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su encuentro del 11 al 16 de septiembre de 1950, hizo equivaler el concepto de “salud mental” al de “higiene mental” y lo definió como una condición fluctuante producto de factores tanto biológicos como sociales. Enfatizó en la búsqueda del equilibrio de los “instintos” y la armonía individual y social.

Que la salud mental se mantuvo en la década de los 60's en estrecha relación al estudio de los trastornos mentales lo que condujo a la modificación en la oferta de salud y llevó a reconocer la necesidad de incluir a las personas con trastornos mentales como sujetos de derechos y a buscar salidas alternativas al aislamiento en manicomios. Esto modificó el rol de las familias y los grupos sociales de apoyo.

Que durante los años 70 se logró la implementación de normatividades especiales como consecuencia del reconocimiento de la igualdad de derechos y libertades a personas con trastornos y patologías de salud mental.

Que en los años 80 los países de América Latina y el Caribe presentaron reformas a sus sistemas de salud que tuvieron impacto en la Atención Primaria a eventos relacionados con la salud mental

Que el sistema de salud colombiano se modificó y se fusionaron los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social a través de la Ley 790 de 2002 y se adoptaron nuevos marcos para el sector de la Salud.

Que en el año 2013 se expide la ley de salud mental que tiene como objeto garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana y contruibuir con lineamientos como guía para la adopción de actividades de la salud mental de los territorios.

Que la OMS definió en el año 2015 la salud mental como “un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad” y la Ley colombiana 1616 de 2013, en su artículo 3, definió la salud como: “un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por

www.caldas.gov.co



*Handwritten signature*

Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manzales, Caldas

atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

(57) (6) 8982444

la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad”.

Que Caldas ocupa el puesto 11 en comportamientos relacionados con la violencia de género entre los 32 Departamentos de Colombia. Se ubica después del Departamento del Cauca y antes del Cesar con 1036 casos reportados y con un 2,7% del porcentaje nacional de eventos de este tipo.

Que Durante el año 2016 se registraron en Caldas 21.159 consultas externas relacionadas con trastornos mentales y del comportamiento.

Que Según la encuesta nacional de consumo de sustancias psicoactivas del año 2013 el 3,65% de los caldenses presenta abuso o dependencia de SPA ilícitas.

Que el suicidio representa el 1,4% de las muertes a nivel mundial y se encuentra entre las 20 principales causas de mortalidad. La tasa de mortalidad por suicidio en Caldas, en relación al país, es de 6,57 casos por cada 100.000 habitantes para el año 2016. Además el Departamento está en el sexto lugar de departamentos con suicidio en Colombia y por encima de la tasa nacional que es de 3,76 suicidios. Entre enero y mayo de 2017 se registraron 15 suicidios en Caldas y entre enero y junio de 2017 se registraron 368 intentos de suicidios; Durante el año 2016 hubo 65 suicidios en Caldas.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

### TITULO I

#### MARCO GENERAL

**ARTICULO 1.** Adoptese la política pública de Salud Mental del Departamento de Caldas “Un aporte al bienestar y a la inclusión” y tomese como documento técnico el documento anexo al presente decreto.

**ARTICULO 2. Concepto.** La política pública de Salud Mental de Caldas “Un aporte al bienestar y a la inclusión social” es el resultado de un proceso de investigación en el cual actúan de manera sinérgica elementos como valores, decisiones y acciones estratégicas lideradas por las entidades del Estado, en corresponsabilidad con las familias y los entornos sociales, que tienen como finalidad identificar condiciones para una transformación y fortalecimiento del tejido social en cuanto a las inequidades que impidan una vida digna a las personas con diagnósticos de salud mental o aquellas que estén en riesgo de padecerlos.

**ARTICULO 3. Definición Salud Mental.** La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)

  
 Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manzales, Caldas

 [atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co)

 (57) (6) 8982444

**ARTICULO 4. Ámbito de aplicación. (INTERSECTORIAL)** La Política Pública Social de Salud Mental de Caldas "Un aporte al bienestar y a la inclusión social", aplicará en todo el territorio caldense, al sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, específicamente a la Dirección Territorial de Salud de Caldas a través de la Subdirección de Salud Pública, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el Departamento y las Empresas Sociales del Estado que operen en el territorio caldense.

Las autoridades departamentales de Salud deberán adecuarse en lo pertinente para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

**ARTICULO 5. Sujetos de la Política.** Son sujetos de la política todas las personas que se identifiquen con un riesgo asociado a una problemática en salud mental (violencia, spa, suicidio) y/o padezcan un trastorno mental. También se consideran sujetos de esta política las personas que componen los diferentes entornos en los que se desenvuelve el individuo (familiar, escolar, comunitario, laboral)

**ARTICULO 6. Enfoque.** La política pública de Salud Mental "Un aporte para el bienestar y la inclusión social" tiene como enfoques las orientaciones o criterios que señalan el marco que debe seguirse para cumplir con los propósitos de la política tales como:

- **Derechos Humanos**

El Estado debe garantizar los derechos inherentes a la persona humana y a su dignidad. Estos derechos tienen como fin garantizar la igualdad, dignidad, justicia social y libertad para todas las personas sin discriminación alguna. El Estado Colombiano está en la plena obligación de respetar los acuerdos internacionales y los derechos derivados de las relaciones en el ámbito público internacional.

- **Género**

Las brechas sociales con respecto a los hombres, mujeres y población LGBTI deben ser superadas a partir de la promoción de ambientes de no discriminación tomando en cuenta las particularidades e implicaciones sociales que cada género conlleva.

- **Diversidad**

Es el reconocimiento a las divergencias y características específicas de todas las personas. El respeto a la diversidad contribuye a la conservación de la Salud Mental de los individuos.

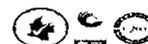
- **Inclusión Social**

Proceso que garantiza, a las personas en mayor riesgo de vulneración, desventaja y discriminación social, el reconocimiento de sus derechos, deberes, igualdades, equidad en el acceso a los diferentes bienes y servicios sin distinción alguna.

### Participación social

La Gobernación de Caldas deberá garantizar la participación real, efectiva y vinculante de las personas, familias, cuidadores, comunidades y sectores sociales para el ejercicio de la ciudadanía activa en la formulación, implementación, evaluación y ajuste, construcción del modelo de atención, guías, protocolos, planes de beneficios, planes de salud pública y demás en el ámbito de la salud mental.

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)



Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manizales, Caldas

atencionciudadana@gobernaciondecaldas.gov.co

(57) (6) 8982444

*Mtceidz*



- **Desarrollo humano sostenible**

La política pública de Salud Mental debe contribuir en la promoción de modelos económicos que permitan el uso de los recursos renovables y no renovables, el respeto a los derechos humanos y la inversión social con el fin de incentivar el acceso equitativo a los servicios de salud y las redes de atención de salud mental.

- **Curso De Vida**

Las políticas públicas sociales deben incluir el enfoque de curso de vida para transversalizar acciones en todos los grupos etarios del departamento, garantizando la continuidad en la oferta de servicios necesarios para atender a las poblaciones de manera integral en todos los momentos de la vida de los individuos que las conforman.

## TITULO II

### OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**ARTICULO 7. Objetivo.** Contribuir desde la gestión pública del departamento de Caldas, al establecimiento de condiciones individuales, familiares, comunitarias y sociales favorables, para el goce de una salud mental que aporte al bienestar y a la inclusión social. Asimismo, busca promover la Salud Mental a lo largo del curso de vida de las personas como parte del derecho humano a la salud, impidiendo la discriminación de las personas con trastornos mentales y sus familias incluyendo a las personas que pertenecen a distintos grupos o minorías mediante la protección de sus derechos humanos, lo cual garantiza el bienestar y desarrollo integral de la Salud Mental.

**ARTICULO 8. Objetivos específicos.**

1. Garantizar el goce efectivo de derechos, el manteniendo y atención integral de la salud mental desde la atención primaria social.
2. Promover alternativas para la intervención en la problemática de consumo de las sustancias psicoactivas (en adelante SPA)
3. Fortalecer una cultura de bienestar como base fundamental de la Salud Mental de los caldenses.
4. Garantizar el fortalecimiento y la accesibilidad a los niveles de prevención de las enfermedades mentales.

## TITULO III

### EJES, LINEAS ESTRÁTEGICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

**ARTICULO 9.** Son ejes, líneas estratégicas y líneas de acción de la política Pública de Salud Mental: Un Aporte al Bienestar y a la Inclusión las siguientes:

**EJE 1. ALTERNATIVAS PARA LA INTERVENCIÓN DEL CONSUMO NOCIVO Y ABUSIVO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

La intervención en la problemática de sustancias psicoactivas, se enfocará desde el plan nacional para la promoción de la salud, la prevención y la atención del consumo de

*Ulcera*

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)



Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manzales Caldas

atencionalciudadano@gobernacioncaldas.gov.co

(57) (6) 8982444

sustancias psicoactivas 2014 – 2021, que tiene como objetivo reducir la magnitud del uso de drogas y sus consecuencias adversas mediante un esfuerzo coherente, sistemático y sostenido a la prevención del consumo y a la atención de las personas y las comunidades afectadas por el consumo de drogas, esto acompañado del fortalecimiento de los sistemas de información y vigilancia en salud pública.

## Líneas Estratégicas y Líneas de Acción

### 1.1 Construyendo un buen vivir. Entre el Uso y el Abuso

Esta línea está enfocada al mantenimiento del bienestar humano y social y a la prevención del consumo de SPA

El construir un buen vivir sugiere el despliegue de un conjunto de saberes de las personas y de las comunidades, que constituyen la base de las relaciones armoniosas del individuo consigo mismo y con la comunidad, para el disfrute de la vida cotidiana, estableciendo relaciones interpersonales basadas en el respeto, la solidaridad y el ejercicio de los derechos humanos, para el logro del bien común y el bienestar humano y social. Contando con la capacidad de satisfacer necesidades básicas mediante el acceso a oportunidades laborales, educativas, ingreso digno y estable, y participación social.

#### 1.1.1 Desarrollar estrategias de Información, educación y Comunicación (IEC)

Una estrategia de información, educación y comunicación (en adelante IEC) comprende la planeación de actividades de información dirigidas a grandes grupos que reciben un mensaje emitido sin que se obtenga una respuesta del receptor. La comunicación hace referencia a un ejercicio de emisión-recepción de mensajes mediado por las tecnologías de la comunicación e información, *mass media* y *medios de interacción cara-cara*, en los cuales el mensaje llega a grupos de población focalizados y se espera una respuesta que indique reciprocidad. La educación es un proceso cultural de intercambio de saberes entre un emisor y un receptor individual o colectivo que transforma positivamente los comportamientos orientados al mantenimiento de la salud, la prevención de la enfermedad y factores que potencien el bienestar humano y social en los territorios.

Esta línea está enfocada a reducir la vulnerabilidad de la población frente al consumo de Sustancias Psicoactivas (estupefacientes, psicotrópicos y drogas).

#### 1.1.2 Fortalecer las Redes de Apoyo

Aumentar la capacidad de respuesta de las personas a los factores psicosociales que los hacen vulnerables, a través de la articulación de las instituciones y organizaciones municipales y departamentales que promueven estrategias de mantenimiento de la salud.

#### 1.1.3 Fomentar la Cultura del ocio

Crear y fortalecer condiciones que promuevan estilos de vida y conductas saludables.

#### 1.1.4 Incrementar la capacidad técnico - Científica

Mejorar la infraestructura física, la capacidad tecnológica y la cualificación del talento humano responsable de la prevención del Consumo del SPA para aportar al desarrollo humano y social en los municipios.

### 1. 2 Reconociendo tu presente. Del abuso a un mejor futuro.



[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)



Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manizales, Caldas

atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

(57) (6) 8982444

Utceud.

## Líneas Estratégicas y Líneas de Acción

Esta línea estratégica se enfoca al consumidor de sustancias psicoactivas en su etapa de uso nocivo de las drogas, con afectación de sus diferentes esferas de vida.

### 1.2.1 Fortalecer el Talento Humano

Cualificar el personal que presta atención al consumidor de sustancias psicoactivas y a las personas de su entorno familiar y comunitario.

### 1.2.2 Fortalecer las Instituciones prestadoras de salud con objeto social diferente -IPS-

Garantizar que se cumpla con la normatividad vigente (normas de habilitación) y apoyar el desarrollo de sus actividades

### 1.2.3 Garantizar el acceso a la salud- Rutas de atención Integral en Salud

Mejorar la oferta, el acceso, la oportunidad y la calidad de la prestación de servicios de atención desde las empresas promotoras de salud (EPS)

### 1.2.4 Promover la reinserción social

Programas de acompañamiento y seguimiento que garanticen la culminación de los procesos y fortalezcan su proyecto de vida.

## 1.3 Edificando un Territorio. Juntos contra la ilegalidad

### Líneas Estratégicas y Líneas de Acción

El trabajar juntos contra la ilegalidad requiere fomentar acciones transparentes articuladas entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios que permitan restablecer los vínculos de confianza y cuidado del bien público para garantizar el bienestar y la calidad de vida en el departamento de Caldas.

### 1.3.1 Reforzar la responsabilidad social, el control social y la seguridad ciudadana

Promover acciones integradas entre el Estado y la ciudadanía para asegurar el control en la distribución de sustancias legales y la disminución de la oferta de sustancias ilegales con apoyo de las instituciones que conforman la fuerza pública.

### 1.3.2 En busca de un control social basado en una Cultura ciudadana

Promover el consenso frente a las normas y los valores en los territorios que facilite la cohesión social. Garantizando la convivencia a través del reconocimiento y goce de los derechos y del cumplimiento de los deberes ciudadanos y un adecuado uso y disfrute del espacio público.

### 1.3.3 Mejorar las condiciones socioeconómicas

Articular acciones y las políticas de trabajo digno y decente para mejorar las condiciones del territorio a través del aumento en la oferta laboral y mejora de las condiciones laborales, educativas y recreativas que favorezcan el desarrollo de capital social y económico.

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)

 Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manzales, Caldas

 [atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co)

 (57) (61) 8982444



#0188

## EJE 2. ALTERNATIVAS PARA EL MANTENIMIENTO DE UNA CULTURA DE BIENESTAR

Este eje está fundamentado en el concepto de bienestar, de Amartya Sen, según el cual el bienestar es "el estado en que los individuos tienen la capacidad y la posibilidad de llevar una vida que tienen motivos para valorar, determinada por una diversidad de libertades instrumentales". El bienestar no se limita exclusivamente a la satisfacción de los estados mentales, sino también a la relación entre derechos, capacidades y libertades.

La consecución y mantenimiento de una cultura de bienestar requiere estrategias de comunicación efectivas, mantenimiento de redes de apoyo y mitigación de las violencias, para transformar los obstáculos en oportunidades y realizar una apuesta por el cambio positivo de los espacios como la familia, la escuela, el barrio y la institucionalidad.

### 2.1 Deslegitimando las violencias. Una apuesta por la convivencia social

Esta línea estratégica reconoce que la violencia es un modo ilegítimo de gestión de conflictos, por lo tanto, es necesario aunar esfuerzos para deslegitimar las violencias y aprender a gestionar los conflictos en espacios de convivencia social.

#### 2.1.1 El lenguaje que utilizas construye la realidad en la que vives.

"La comunicación es una forma de acción, los individuos establecen y renuevan las relaciones que mantienen unos con otros" (Thompson, 1998). El lenguaje cotidiano es el que posibilita la construcción de un entorno favorable al bienestar.

Esta línea busca sensibilizar a las comunidades sobre la detección y el uso de lenguaje violento, en todos los escenarios de la vida cotidiana y en los mass media.

Además, generar estrategias de control y sanción social sobre los medios y todos los agentes emisores que transmitan mensajes con connotación violenta.

#### 2.1.2 La diferencia no es algo que se tolera, es algo que se disfruta.

Esta línea de acción busca que la diferencia sea asumida como un factor que posibilita el desarrollo de las sociedades y favorece el respeto activo y la integración.

Fortalecer las estrategias de inclusión social en los ámbitos laboral, educativo, comunitario para población víctima del conflicto armado y de violencia intrafamiliar, grupos étnicos, comunidad LGTBI, población discapacitada, migrantes y retornados.

Diseñar estrategias de información, comunicación y educación enfocadas a prevenir la discriminación por sexo, género, etnia, culto, discapacidad.

#### 2.1.3 Cuídate, cuídame: me quiero, me cuido, me respeto, aporto al bienestar

Potencia el fortalecimiento de las diferentes dimensiones del ser humano a través del curso de vida, que posibilite una mayor autovaloración como medida de prevención a la acreditación de relaciones violentas.

www.caldas.gov.co



Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manizales, Caldas

atencionalciudadana@gobernaciondecaldas.gov.co

(57) (6) 8982444

#### 2.1.4 Hacer visible lo invisible

Se fomenta la cultura de la denuncia, con el fin de generar estrategias y/o mecanismos de visibilización de situaciones de violencia que emergen comunes en la vida cotidiana pero que tienen grandes impactos sociales en el mantenimiento de relaciones violentas.

#### 2.1.5. Hablemos, no peleemos. una gestión pacífica de los conflictos

Incentivar la formación de habilidades de comunicación asertiva y manejo del conflicto por parte de los distintos actores del territorio, propiciando instancias de diálogo y construcción colectiva del presente.

#### 2.2 Hilos que unen, redes que sostienen. un llamado a la acción

En esta línea estratégica se hace un llamado a las distintas redes de apoyo para que contribuyan efectivamente en el desarrollo del individuo. Para la Unesco (2008) se debe construir confianzas para aprender a vivir juntos, esto entendido en dos perspectivas. Social, donde se tejan acercamientos entre las distintas instituciones a través de la transparencia y desde la Personal, como pilar importante para la garantía de los derechos. En efecto, la familia, la escuela, el barrio y el municipio deben construir lazos de confianzas que tejan acciones intersectoriales.

A través de dichos agentes, los valores sociales y las prácticas saludables se interiorizan en el individuo y la comunidad, fundamentando el trabajo en red. Se deben recuperar espacios y fortalecer las alianzas para que entre todos contribuyan en la salud mental.

##### 2.2.1 Tu familia, tu red.

La familia como agente socializador primario es el medio para la formación de individuos que gestionan los conflictos a través de la comunicación asertiva, para la formación en habilidades para la vida que permitan generar conductas de cuidado, autocuidado y patrones de crianza.

##### 2.2.2 Tu escuela, tu red.

La escuela como agente socializador secundario debe promover procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Garantizar la implementación de los cuatro programas pedagógicos transversales del ministerio de educación nacional, MEN, con talento humano cualificado, estos son: Estilos de vida saludables, educación ambiental, educación para la sexualidad y ejercicio de los DDHH.

Es indispensable socializar la ruta integral de atención en salud y canalizar apropiadamente a los servicios que requiera.

Fortalecer la estrategia de Escuela de padres

Activar estrategias para los primeros auxilios psicológicos y el fortalecimiento de las zonas de orientación escolar, ZOE y zonas de orientación universitaria ZOU.

Atender adecuadamente los escolares con necesidades especiales.

*Alcaldía -*

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)



 Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manzales, Caldas

 [atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co)

 (57) (6) 8982444

*M*

#C188

### 2.2.3 Tu barrio, tu red.

Busca fortalecer espacios de participación social tales como juntas administradoras locales, juntas de acción comunal y otras. Cualificar a los líderes comunitarios en mantenimiento de la salud mental.

Fortalecer la cohesión y la solidaridad con los centros de atención social.

### 2.2.4 Tu municipio, tu red.

El municipio debe fortalecer el equipamiento e infraestructura de los espacios para la recreación, deporte y cultura

Proveer talento humano cualificado para el uso y fomento de la infraestructura y equipamiento en recreación, deporte y cultura.

Fortalecer redes comunitarias para la apropiación y cuidado del espacio público.

Establecer mecanismos de gobernanza para fortalecer los lazos de confianza con la comunidad.

## 2.3 La enfermedad mental es una condición diferente no un factor de exclusión

Esta línea estratégica tiene por objeto incluir en la sociedad al paciente con enfermedad mental la cual pone en estado de vulnerabilidad a la persona que la padece. "Estas personas se enfrentan a la estigmatización, a la discriminación y la marginación en todas las sociedades, incrementándose así la probabilidad de que se violen sus derechos" (Organización Mundial de la Salud, 2005).

El individuo es una persona, sujeto de derechos, capacidades, libertades y oportunidades que no pueden ser sesgadas en virtud de sus condiciones específicas. Todos los seres humanos son iguales en oportunidades y el sistema debe propender por adecuarse a las condiciones del sujeto para permitir su inclusión y adaptación, resolviendo sus necesidades de manera integral y generando alternativas para su reinserción social.

### 2.3.1 Diseñar mecanismos de aprestamiento para la vida en sociedad (programas de formación en artes y oficios)

La persona con enfermedad mental debe ser acogida en los programas de formación en habilidades para la vida, que le posibiliten el acceso a oportunidades laborales, que lo mantengan activo, productivo y que generen niveles de autonomía.

### 2.3.2 Incentivos tributarios a empleadores

El Gobierno Departamental debe concertar con los sectores público y privado beneficios para el empresario que adopte una política de inclusión laboral respecto a las personas que padezcan algún tipo de enfermedad mental.

### 2.3.3 Protección efectiva de los derechos humanos

El Estado debe ser garante del ejercicio de los derechos humanos de las personas con enfermedad mental sin discriminación por la patología que posean.

*Mtcent*

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)



Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manzales, Caldas

atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

(57) (6) 8982444

### 2.3.4 Estrategias de sensibilización a través de los medios de comunicación

Los medios de comunicación se deben convertir en canales de transmisión de estrategias masivas de información para sensibilizar a las personas sobre la realidad del enfermo mental, sus capacidades y necesidades que faciliten la comprensión de esta condición. Es menester, llegar a las poblaciones con un mensaje claro y oportuno, respecto a la salud mental.

## EJE 3. ALTERNATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES MENTALES

Para fortalecer los niveles de prevención de la enfermedad es necesario retomar los conceptos de historia natural e historia social de la enfermedad. La historia natural de la enfermedad es el curso que sigue toda enfermedad desde su aparición hasta su resolución, sin que medie la intervención del hombre

La historia social es la respuesta organizada y sistemática que los grupos sociales han diseñado históricamente para enfrentar la enfermedad en cada una de las etapas de la historia natural; pre patogénica, patogénica y de resolución, a partir del reconocimiento de la red de relaciones de interdependencia entre los elementos de naturaleza biológica, ambiental, social, económica y cultural, donde se desarrolla la vida de los seres humanos, con el propósito de responder oportunamente a la agresión de la enfermedad y evitar que el daño a la salud siga en aumento.

La implementación del conjunto de acciones determinadas por cada nivel de prevención es de responsabilidad compartida entre los individuos, los grupos sociales y todos y cada uno de los sectores de la sociedad; educación, trabajo, justicia, economía, salud, vivienda, recreación, infraestructura vial y de comunicaciones, producción y disponibilidad de alimentos, entre otras y que se operacionalizan como el conjunto de recursos, técnicos, científicos y financieros destinados a controlar los riesgos y determinantes de la salud en contextos particulares.

Son tres, los niveles de prevención: Primaria, secundaria y terciaria, los cuales para esta política se constituyen en las líneas estratégicas de este eje.

### Líneas Estratégicas y Líneas de Acción

#### 3.1 Nivel de prevención primaria

Actúa en el periodo pre patogénico. Su propósito es mantener la salud y evitar la aparición de la enfermedad.

##### 3.1.1 Mantenimiento de la Salud Mental

##### 3.1.2 Prevención de la Enfermedad Mental

#### 3.2 Nivel de prevención secundaria

Actúa en el período patogénico. Su propósito es realizar un diagnóstico y un tratamiento oportuno y adecuado de las enfermedades, para lo cual se requiere disponer de las capacidades técnicas y científicas suficientes y calidad en todos los niveles de atención

*Atención*

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)

 Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manzales, Caldas

 [atencionalciudadano@gobiernodecaldas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@gobiernodecaldas.gov.co)

 (57) (6) 8982444



#0188

en salud.

3.2.1 Diagnóstico oportuno y adecuado

3.2.2 Tratamiento oportuno y adecuado

### 3.3 Nivel de prevención terciaria

Sus acciones se despliegan cuando las medidas precedentes no han logrado sus propósitos, bien por las características de la enfermedad o porque las acciones implementadas no fueron exitosas. Este nivel de prevención tiene dos propósitos; a) contribuir a la limitación del daño causado por la enfermedad en los órganos y sistemas afectados y b) contribuir a la rehabilitación física y mental y a la readaptación de las personas a su medio habitual.

3.3.1 Rehabilitación basada en la comunidad

3.3.1 Limitación del daño

### 3.4 Fortalecimiento de la capacidad técnica y científica para atender el proceso salud-enfermedad mental en los municipios

El propósito de esta línea es garantizar que la prestación de los servicios de salud mental en los municipios se ajuste a lo dispuesto en la normatividad vigente, (Resolución 2003 de 2014) en lo relacionado a la Capacidad Técnico-Administrativa, la Suficiencia Patrimonial y Financiera y la Capacidad Tecnológica y Científica necesarias para la calidad e integralidad de los servicios de salud mental y Ley 1616 de 2013. En particular esta línea pretende que el talento humano en salud sea el idóneo para atender el proceso salud-enfermedad mental y que esté localizado en los municipios de acuerdo a las condiciones epidemiológicas. También se incluyen aquí las demandas de talento humano calificado para la implementación de estrategias de información, educación y comunicación en salud, IEC, tales como comunicadores sociales, educadores, diseñadores, publicistas, como actores fundamentales de los equipos de salud.

#### 3.4.1 Capacidad Técnica

Mejorar la infraestructura de acuerdo a la normatividad establecida, así como también mejorar la conectividad y el acceso a Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC-

Mejorar, mantener e implementar un sistema de información departamental que dé cuenta del comportamiento de los indicadores del bienestar humano y social y de la gestión departamental.

#### 3.4.2 Capacidad Científica

Se debe contar con talento humano calificado para la atención de la salud y la enfermedad mental y que posean capacidades en el uso de las TIC.

Se debe favorecer el diálogo cultural entre diversos sistemas médicos y cabezas médicas.

#### 3.4.3. Capacidad de respuesta comunitaria

Incrementar la capacidad de respuesta del cuidador familiar y comunitario que atiende al enfermo mental



[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)



Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manzanas, Caldas

atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

(57) (6) 8982444

## TITULO IV

### IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL

**ARTICULO 10. IMPLEMENTACIÓN.** La Política Pública Departamental de Salud Mental, "Un Aporte al bienestar y a la inclusión" se implementará a través de las líneas estratégicas definidas en el presente decreto, en el marco de las competencias de cada sector y nivel de gobierno. Para lo cual, cada secretaría o entidad deberá armonizar, adoptar y ejecutar estas líneas en los planes de desarrollo, planes plurianuales, indicativo, de acción y demas.

**PARÁGRAFO. 1** Las Líneas estratégicas de la Política Pública de Salud Mental se deberán orientar e implementar de manera diferencial en cada una de los municipios del departamento de acuerdo a las realidades en los territorios y sus respectivas necesidades.

**PARÁGRAFO 2.** Las Administraciones Departamental y municipales incluirán en el Plan de Desarrollo los lineamientos de la Política Pública de Salud Mental, "Un Aporte al bienestar y a la inclusión". Para el efecto el representante legal de cada ente territorial debe garantizar los recursos materiales, humanos, técnicos, financieros y tecnológicos que sean necesarios para la ejecución de la presente política.

**ARTICULO 11. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.** La Secretaría de Integración y Desarrollo Social desde la Unidad de Políticas Públicas en articulación con la dependencia de Salud Mental de la subdirección de Salud pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, deben definir los indicadores y el mecanismo de seguimiento en un plazo máximo de dos meses después de adoptado el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 12. EVALUACIÓN.** la Secretaria de Planeación, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, la Dirección Territorial de Salud de Caldas y el Consejo Departamental de Salud Mental establecerán los procedimientos para llevar a cabo la evaluación de la Política Pública Departamental que deberá realizarse en un periodo intermedio a los 5 años y el siguiente antes de finalizar la vigencia de la presente política.

**ARTICULO 13. RENDICIÓN DE CUENTAS.** La Administración Departamental realizará una rendición de cuentas anual para exponer y abrir un canal de comunicación con la ciudadanía.

**PARÁGRAFO.** En el último año de administración, el Gobernador saliente debe presentar balance general del cuatrienio, y le entregará a la administración entrante, recomendaciones para continuar con la ejecución de la política.

**ARTICULO 14. Informe de avance.** Para verificar el cumplimiento de la Política Pública de Salud Mental "Un aporte al bienestar y a la inclusión", la Gobernación rendirá un informe sobre el avance de la ejecución del Plan de Acción a la Asamblea Departamental de Caldas, una vez al año.

*Atceidz.*

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)



 Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manzales, Caldas

 [atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co)

 (57) (6) 8982444



#01887

TITULO V  
FINANCIACIÓN

**ARTICULO 15. FINANCIAMIENTO.** La Gobernación Departamental de Caldas debe garantizar la asignación anual de los recursos necesarios para el cumplimiento de la Política Pública y ejecución del Plan de Acción. El Gobernador podrá suscribir contratos y/o convenios que se requieran, para realizar las operaciones presupuestales y expedir los actos administrativos que sean necesarios para dar cumplimiento a los dispuesto en este decreto.

**PARÁGRAFO.** Se consideran como fuentes de financiación, los recursos del sector público y aquellos recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional, entre otros.

TITULO VI

PARTICIPACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

**ARTICULO 16. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.** En el marco de la Constitución Política, la Ley y la Política Pública Nacional de Participación Social, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, deberá garantizar la participación real, efectiva y vinculante de las personas, familias, cuidadores, comunidades y sectores sociales para el ejercicio de la ciudadanía activa en la formulación, implementación, evaluación y ajuste de la construcción del modelo de atención, guías, protocolos, planes de beneficios, planes de salud pública, la política pública departamental de Salud Mental y demás en el ámbito de la salud mental.

**ARTÍCULO 17. ASOCIACIONES DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES, SUS FAMILIAS O CUIDADORES.** Sin perjuicio del ejercicio de la libertad de asociación establecida en la Constitución Política, las asociaciones, corporaciones o fundaciones de personas con trastornos mentales, sus familias o cuidadores harán parte de las redes o grupos de apoyo para la promoción de la salud mental y prevención de la enfermedad mental de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1616 de 2013.

**ARTICULO 18. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL. Definición.** Será la instancia responsable de hacer el seguimiento y evaluación a la Política Departamental de Salud Mental y el Plan Decenal para la Salud pública en lo relativo a la salud mental.

Este Consejo tendrá carácter consultivo bajo la coordinación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas a través de la Subdirección de Salud Pública, la cual ejercerá la secretaría técnica del mismo.

**ARTICULO 19. COMPOSICIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL.** La composición del Consejo Departamental de Salud Mental, se encuentra prevista en el parágrafo del artículo 29 de la Ley 1616 de 2013 y quedará conformado de la siguiente manera:

1. El Director (a) de la Dirección Territorial de Salud o Subdirector delegado (a), quien lo presidirá.



Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manizales, Caldas

www.caldas.gov.co

atencionalciudadano@gabernaciondecaldas.gov.co

(57) (6) 8982444



*Atencional*

2. El (la) Defensor (a) del Pueblo o su delegado (a).
3. El (a) Subdirector (a) de Salud Pública o quien hagan sus veces, quien ejercerá la secretaría técnica de manera indelegable.
4. Dos (2) representantes principal y suplente del Colegio Colombiano de Psicólogos.
5. Dos (2) representantes de la Asociación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Caldas.
6. Cuatro (4) representantes principales y suplentes de las Asociaciones de pacientes, sus familiares o cuidadores de patologías en Salud Mental.
7. Dos (2) representantes principal y suplente de las Facultades de las Ciencias de la Salud.
8. Dos (2) representantes principal y suplente de las Facultades de las Ciencias Sociales.
9. Dos (2) Representantes principal y suplente de las Organizaciones sociales y comunitarias.
10. Los Secretarios de Salud o quienes hagan sus veces en los 27 municipios del Departamento

**PARÁGRAFO 1.** La conformación del Consejo Departamental de Salud Mental será llevada a cabo a través de la convocatoria a todas las organizaciones, gremios y facultades para que deleguen sus respectivos representantes, quienes deberán concertar entre aquellas organizaciones, gremios y facultades pares las personas que ejercerán como representantes ante dicha instancia.

**PARÁGRAFO 2. Invitados permanentes.** A las sesiones del Consejo asistirán como invitados de manera permanente, con voz pero sin voto y previa convocatoria por parte de la Secretaría Técnica, representantes de las siguientes instituciones:

1. Un representante del ICBF
2. Dos (2) representantes de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal de Manizales
3. Un (1) representante de los docentes orientadores de las Instituciones Educativas de Manizales,
4. Un representante de las EPS subsidiadas y contributivas.

**PARÁGRAFO 3.** Podrán asistir en calidad de invitados, aquellas personas cuya presencia se considere necesaria para debatir los temas puestos a consideración de los miembros del Consejo.

**PARÁGRAFO 4.** El Consejo Departamental de Salud Mental rendirá un informe anual al Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 20. Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Salud Mental.** De conformidad con la Ley 1616 de 2013, la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Salud Mental será de carácter permanente y ejercida por la Subdirección de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

**ARTÍCULO 21. Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Salud Mental.** La Secretaría Técnica del Consejo, cumplirá las siguientes funciones:

1. Convocar a los integrantes del Consejo a las reuniones ordinarias y extraordinarias y enviar la agenda y el orden del día.

*M. Cruz*

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)

 Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manizales, Caldas

 [atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co)

 (57) (6) 8982444



2. Entregar los documentos técnicos, informes y demás material de apoyo que sirva de soporte a los temas que se tratarán en cada sesión.
3. Elaborar las actas de cada sesión; las cuales se numerarán consecutivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.
4. Las demás que le sean asignadas por el consejo

**PARÁGRAFO.** La convocatoria a los miembros del Consejo se hará por cualquier medio físico o electrónico indicando el día, la hora, el lugar, objetivo de la sesión y el respectivo orden del día, con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha fijada para la reunión. Así mismo, la Secretaría Técnica extenderá invitación a los funcionarios o personas cuya presencia se considere necesaria para debatir los temas puestos a consideración de los miembros del consejo.

De igual manera, las entidades y organizaciones deberán expresar por cualquier medio físico o electrónico la confirmación de su asistencia o en caso contrario, informar las razones por las cuales ni el delegado principal y suplente pueden asistir.

## TITULO VII

### INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

**ARTICULO 22. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.** La inspección, vigilancia y control de la atención integral en salud mental en Caldas estará a cargo de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Los entes territoriales realizarán la inspección, vigilancia y control de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Mental y Centros de Atención de Drogadicción, velando porque estas cumplan con las normas de habilitación y acreditación establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, así como con la inclusión de las redes de prestación de servicios de salud mental en su oferta de servicios y la prestación efectiva de dichos servicios de acuerdo con las normas vigentes.

## TITULO VIII

### SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD MENTAL

**ARTICULO 23. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.** La Dirección Territorial de Salud de Caldas a través del Observatorio Social deberá implementar sistemas de vigilancia epidemiológica en eventos de interés en salud mental incluyendo: Violencias, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, víctimas del conflicto armado, entre otros, que permitan el fortalecimiento de los sistemas existentes tales como el Sistema Único de Centros de Atención a la Drogadicción SUICAD, Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) con los eventos 365 (Intoxicaciones por SPA), 202 (Sustancias Inyectables), y el evento 875 (Violencia de Género e Intrafamiliar) y el Registro Individual de la Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

**ARTICULO 24. SISTEMA DE INFORMACIÓN.** La Dirección Territorial de Salud de Caldas deberá generar los mecanismos para la recolección de la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud Mental e incluirlos en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud.

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)

Edificio Gobernación de Caldas Piso 4 Manizales, Caldas

atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

(57) (6) 8982444



De igual forma incluirá dentro del sistema de información todos aquellos determinantes individuales o sociales de la Salud Mental a efectos de constituir una línea de base para el ajuste continuo de la prevención y atención integral en Salud Mental, así como para la elaboración, gestión y evaluación de las políticas y planes consagrados en el presente decreto.

La información recolectada deberá reportarse en el Observatorio Social del Departamento de Caldas.

**PARÁGRAFO.** Las Secretarías Departamentales estarán sujetas de suministrar la información que sea solicitada por la Dirección Territorial de Salud y la Secretaría Integración y Desarrollo Social con el fin de levantar la línea base y su respectivo seguimiento para el plan de acción de la Política Pública de Salud Mental. "Un aporte al bienestar y a la inclusión".

**TITULO IX**

**VIGENCIA**

**ARTICULO 25.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Caldas (E)

  
**JUAN FELIPE ÁLVAREZ CASTRO**  
Secretaría de Integración y Desarrollo Social

  
Vo.Bo: **Luz Marina Torres de Restrepo**  
Secretaría Jurídica

Proyectó Cristian Camilo Hernández Moreno   
Politólogo – Contratista  
Secretaría de Integración y Desarrollo Social – Unidad de Políticas Públicas

